

Condiciones generales de venta

(Hemos adoptado las condiciones de venta recomendadas por la Sociedad Francesa de Traductores)
La venta de prestaciones y mercancías está sujeta a las presentes condiciones generales de venta que prevalecen sobre todas las condiciones de compra, salvo derogación expresa y formal de nuestra parte. El CONTRATO DE COMPRAVENTA está constituido por la orden de pedido, el presupuesto/pedido, el contrato de prestación de servicios o de asociación, debidamente aprobados y las presentes condiciones generales de venta.

Las presentes condiciones se aplican, con exclusión de otras cualesquiera, a los trabajos de traducción realizados por Alternative Traduction y forman parte de la aceptación del pedido. Cualquier derogación de las presentes condiciones necesita el acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

Artículo 1: EJECUCIÓN

El traductor se compromete a traducir el texto objeto del contrato guardando la mayor fidelidad con respecto al texto original y habida cuenta de los elementos de información suministrados por el cliente (glosarios, planos, dibujos, abreviaturas...). El traductor declina toda responsabilidad en caso de incoherencia o de ambigüedad del texto original, teniendo presente que la comprobación de la coherencia técnica del texto final compete al cliente.

Artículo 2: DERECHOS

Cualquier pedido de traducción se aceptará bajo el supuesto que el cliente posee las autorizaciones de traducción. Compete pues al comanditario verificar que su demanda se inscribe dentro del marco legal en lo que respecta al uso de documentos sujetos a copyright. En cualquier caso, el cliente libera plenamente la responsabilidad del traductor en caso de diligencias judiciales por los motivos antes citados, incluso en caso de enfrentamiento mediante vías judiciales entre dos individuos por razones del contenido del texto original o de su traducción.

Según la usanza en la materia, cuando se trata de documentos comerciales utilizados durante el desarrollo normal de actividades comerciales, el traductor dejará sus derechos de traducción en beneficio del cliente.

Artículo 3: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El cliente se compromete a poner a disposición del traductor la totalidad de los textos a traducir en la fecha fijada según los términos del pedido. Se compromete además, a suministrar al traductor toda información técnica necesaria a la comprensión del texto y, si fuese necesario, la terminología específica exigida. En caso de que el cliente incumpla la obligación de informar al traductor, éste no podrá, en ningún caso, endosar la responsabilidad por una eventual no-conformidad o el no respeto de los plazos de entrega.

El cliente dispone de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de sus documentos traducidos o corregidos para manifestar por escrito un eventual desacuerdo sobre la calidad de la prestación. Pasado este plazo, la prestación se considerará como debidamente ejecutada y no se admitirá ninguna contestación.

Artículo 4: OBLIGACIONES DEL TRADUCTOR

El traductor se compromete a guardar la mayor fidelidad respecto del texto original de conformidad con las usanzas de la profesión. A tener cuenta los elementos de información suministrados por el cliente (glosarios, planos, dibujos, abreviaturas...) y los integrará en la traducción.

Artículo 5: RESPONSABILIDAD

El traductor declina toda responsabilidad en caso de incoherencia o ambigüedad del texto original. Compete pues al cliente verificar la coherencia técnica del texto final. El traductor no podrá ser considerado como responsable del uso que se haga posteriormente de los documentos suministrados. El traductor no podrá ser considerado como responsable por diferencias de estilo y los matices que ello pueda introducir.

En lo que respecta a cualquier error u omisión, o cualquier gasto o pérdida originada por el trabajo realizado, la responsabilidad del traductor no podrá exceder el monto de los honorarios previstos por la traducción.

Artículo 6: PRESUPUESTO

El precio convenido puede ser fijado a tanto alzado o por unidad de cuenta (por ejemplo, palabra de origen, palabra de destino, por página, por hora, etc.). Algunas tareas suplementarias ejecutadas por el traductor, por ejemplo, búsqueda terminológica específica, definición de eslóganes publicitarios, paginación del documento final, traducciones urgentes, trabajo nocturno o durante fines de semana o días de fiesta o cualquier otra tarea que salga de los trabajos habitualmente solicitados, pueden ser facturadas aparte.

Salvo acuerdo contrario, los gastos ocasionados por la realización de estas prestaciones (desplazamientos, correo express, etc.), correrán a cargo del cliente.

Artículo 7: PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega propuestos en el presupuesto se dan a título indicativo y deben ser confirmados en el momento del pedido. Estos plazos son válidos si los documentos objeto del contrato son recibidos en fecha estipulada y bajo reserva de que el cliente cumpla su deber de información. En caso de no recepción de los documentos objeto del contrato en la fecha convenida, los plazos de entrega pueden ser pospuestos en función de la carga de trabajo del traductor en la fecha de recepción de los dichos documentos.

Artículo 8: CORRECCIONES TERMINILÓGICAS

En caso de desacuerdo sobre ciertos puntos técnicos del texto traducido, el traductor se reserva el derecho de corregirlos, conjuntamente con el cliente, sin perjuicio de las demás cláusulas del pedido. Cada uno de los puntos de desacuerdo deberá ser claramente indicado, por el cliente, en una copia impresa de la traducción.

Artículo 9: RELECTURA DE PRUEBAS

Cuando la traducción debe ser editada, el traductor deberá validar la prueba de imprenta. Salvo acuerdo contrario, las

relecturas y correcciones de pruebas de imprenta se facturan por hora trabajada.

Artículo 10: FACTURACIÓN

En lo que respecta a prestaciones intelectuales, el traductor presentará una factura al final de una prestación única, o los 30 del mes referido en caso de prestaciones recurrentes. Salvo estipulación contractual contraria, los gastos ocasionados por eventuales desplazamientos serán facturados aparte.

Artículo 11: PAGO

El pago de una prestación intelectual se hará, bien sea a la recepción de la factura o, a más tardar, 30 días siguientes a la fecha de facturación.

En caso de que la prestación haya implicado gastos por desplazamientos, el pago se hará, salvo acuerdo contrario, a la recepción de la factura.

No se acordará ningún descuento por pago anticipado.

En caso de grandes volúmenes, el traductor podrá exigir el pago anticipado o un pago escalonado.

Artículo 12: ANULACIÓN DEL CONTRATO

La anulación, por parte del cliente, del pedido en ejecución acarreará el pago del trabajo empezado más una indemnización equivalente al precio total de la traducción.

Artículo 13: RECLAMACIÓN

Serán tomadas en consideración únicamente las reclamaciones cursadas por carta certificada con A/R, recibida, a más tardar, 8 días calendario después de la entrega de los documentos traducidos. La fecha se contará a partir del día de la entrega de los dichos documentos.

Los eventuales errores en parte de la traducción no pondrían en tela de juicio la totalidad del texto traducido, el traductor se reserva el derecho de corregirlos a la mayor brevedad posible. Corresponde al cliente aportar la prueba del error y, a defecto de acuerdo amistoso, se requerirá el arbitraje final y definitivo de otro traductor.

En ningún caso se podrá alegar responsabilidad moral o material del traductor en caso de reclamaciones motivadas por matices estilísticos, de sinonimia o de pura semántica.

Las traducciones destinadas a la edición deberán ser releídas y verificadas, por el traductor, sobre la prueba de imprenta, única condición que compromete la responsabilidad del traductor. Salvo acuerdo previo, el traductor no está obligado a redactar con estilo publicitario, por lo tanto, las reclamaciones por este motivo no tendrán ningún asidero.

Artículo 14: CASO DE FUERZA MAYOR

Este se define como cualquier acontecimiento imprevisto, insalvable y ajeno a la voluntad del traductor que le impidiese cumplir con los términos del contrato.

Artículo 15: CLÁUSA RESOLUTORIA

En caso de no pago de una factura en la fecha de vencimiento, la venta será resuelta con pleno derecho si así lo decide el

traductor, 15 días después de un simple requerimiento de pago sin respuesta por parte del cliente, según los términos de esta cláusula, sin necesidad de diligencias o formalidades judiciales.

Artículo 16: CLÁUSULA DE CADUCIDAD

Expresamente se acuerda, que en el caso excepcional en que el traductor hubiese aceptado recibir pagos fragmentados de su cliente, el no cumplimiento de un solo pago a su vencimiento, fracción + intereses, el traductor podrá exigir, si a bien lo tiene, el pago del monto total del saldo del precio de venta o del contrato más los intereses, 15 días después de un requerimiento escrito, sin respuesta, donde el traductor declare recurrir a la presente cláusula, sin que sea necesario cumplir una diligencia judicial.

A defecto de un solo pago con respecto a un contrato, el traductor se reserva el derecho de rescindir con pleno derecho, todo o parte de todos los contratos en curso concluidos con el cliente, sin perjuicio de la cancelación, por parte de éste, de los montos adeudados.

Artículo 17: CLÁUSULA PENAL

Expresamente se acuerda: el defecto de pago en la fecha de vencimiento acarreará, de pleno derecho, el pago de una sanción por mora igual al 15% de los montos aun adeudados. Estas sanciones por mora son debidas desde el primer día de mora sin que sea necesario dirigir un requerimiento de pago. Para el traductor, esta cláusula es incuestionable, o sea que no será necesario justificar un perjuicio cualquiera. Los pagos ya efectuados quedarán de su propiedad.

Artículo 18: CONFIDENCIALIDAD

El traductor se compromete a no divulgar las informaciones puestas en su conocimiento, antes, durante y después de la realización de su prestación. Los originales serán devueltos al cliente a petición de éste.

Artículo 19: PROPIEDAD INTELECTUAL

El traductor conserva la propiedad intelectual de la traducción y su nombre debe ser citado en todos los ejemplares difundidos o en toda publicación.

Artículo 20: ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA

Cualquier litigio originado por el presente contrato será competencia exclusiva del Tribunal de Primera Instancia de Marsella y el contrato es regido por el derecho francés.